REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
2020-2021 / S-FD-634 15-01-2021 19:51
REGISTRO DE SALIDA

RESOLUCION Nº 35 - DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFFM

Reunida la Junta Electoral de la Real Federación de Fútbol de Madrid en fecha 15 de enero de 2021, ha decidido lo siguiente:

ESTIMAR, con dos votos a favor y el voto en contra del Presidente de la Junta Electoral de la RFFM que solicita que se incluya a la presente resolución el documento que firmó el interesado para ser candidato a la Junta Electoral, donde indica que manifiesta su voluntad de no presentarse candidato en las elecciones de la RFFM. El secretario quiere añadir que el documento que firmaron los recurrentes era una manifestación de voluntad y no una renuncia expresa, y en todo caso manifestaron su voluntad de no presentarse a candidato de la presidencia de la Real Federación de Fútbol de Madrid no a la Asamblea General, además al estar excluidos por el sorteo quedan exentos de las anteriores obligaciones. El Vocal de esta Junta Electoral quiere añadir que el recurrente nunca perdió su condición de elegible pues aparece en el censo provisional y en el censo definitivo, además el documento que firmaron los recurrentes era una manifestación de voluntad y no una renuncia expresa, y en todo caso manifestaron su voluntad de no presentarse a candidato de la presidencia de la Real Federación de Fútbol de Madrid no a miembro de la Asamblea General, además al estar excluidos por el sorteo quedan exonerados de las anteriores obligaciones si las hubiera,

El Secretario y el Vocal consideran que la solicitud presentada por PEDRO JUAN PIPO NIMBA para proclamarle candidato a la asamblea general de la RFFM por el estamento de Entrenadores, la plataforma del Portal del Federado: *https://federado.ffmadrid.es/fnfg/* es una prueba con todas las garantías de veracidad al ser la vía oficial de la Federación para comunicar el censo provisional y definitivo, y el Señor PIPO, figura en el Censo Provisional según documento probatorio del portal del federado aportado en el recurso. Debe entenderse por tanto como error manifiesto y claro el apartado 2 de la resolución número 12 del pasado 12 de enero de 2021. No puede ser excluido como candidato a la asamblea general pues en el Censo Provisional aparece el recurrente.

1

Igualmente, y a mayor abundamiento señalar que se acepta en base a la firma de solicitud de ser miembro de la junta electoral de la que finalmente fue excluido mediante sorteo, la voluntad del Señor PIPO de que manifestó no presentarse como candidato a la Presidencia de la Real Federación de Fútbol de Madrid, pero en ningún caso candidato a la asamblea general de la RFFM, de lo contrario, cercenarían sus derechos como elegible o elector en la Asamblea General.

Se debe añadir a este extremo, que de conformidad al alto número de candidatos (85) que se presentaron a la Junta Electoral se realizó un sorteo de conformidad al artículo 9.3 del Reglamento Electoral, que señala lo siguiente:

"En el caso de que haya más solicitantes que puestos a cubrir en la Junta Electoral, se realizará sorteo, a fin de excluir a los sobrantes."

REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID

De esta manera el Señor PIPO resultó descartado y excluido de los puestos destinados a la Junta Electoral el pasado 30 de diciembre y por ende no cabe considerar válida la declaración de no presentación de candidatura puesto que, en la actualidad, no forma parte de la Junta Electoral ni de sus miembros suplentes. De este modo, se produjo la exclusión de los sobrantes que no participan de ningún modo en la Junta Electoral, por lo que no tiene sentido no admitir la candidatura del recurrente, cuando además se ha podido comprobar fehacientemente que figura en el censo provisional y definitivo por el estamento de los Entrenadores

Y por último, el recurrente también se encontraba inscrito en el censo transitorio publicado por la RFFM en su web, por lo que en el caso de haber sido excluido del censo provisional, se debería haber comunicado al interesado en una resolución para alegar lo que en mejor derecho proceda, lo contrario crearía una indefensión al recurrente.

De todo lo cual, se deja constancia mediante la firma de todos los integrantes de la Junta Electoral, en Madrid a 15 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO	EL VOCAL
Carlos S. Niño Barriopedro	Sergio Barragán Elvira	Daniel Guardado Navarrete

C/ Via Lusitana, 5 - 28025 - Madrid - Teléfono: 917791610 - Web: http://www.rffm.es - Email: futbol@rffm.es

Real Orden al Mérito Deportivo
Consejo Superior de Deportes 2013
Gran Cruz de Honor de la Orden del
Dos de Mayo Comunidad de Madrid 2013
Medalla de Plata al Mérito Deportivo
Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid 2001